



**D.ª REBECA DE JUAN DÍAZ, SECRETARIA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,**

C E R T I F I C A: Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día cinco de marzo de dos mil diecinueve fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

09. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Centros Asociados

09.01. El Consejo de Gobierno aprueba la creación del Aula Universitaria La Rinconada, dependiente del Centro Asociado a la UNED en Sevilla, según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a seis de marzo de dos mil diecinueve.



CONVENIO ENTRE EL CONSORCIO UNIVERSITARIO CENTRO ASOCIADO A LA UNED EN SEVILLA Y EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA PARA LA CREACIÓN DE UN AULA UNIVERSITARIA

En Sevilla, a 30 de Julio de 2018.

INTERVIENEN

De una parte el Ilmo. Sr. Tomás Fernandez García, Vicerrector de Centros Asociados y Relaciones Institucionales de la UNED, en su calidad de Presidente de la Junta Rectora, del Centro Asociado a la UNED en Sevilla.

Y de otra parte el Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Fernández De Los Ríos Torres, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada.

EXPONEN

I.- Que el Centro Asociado a la Uned de Sevilla fue creado por Orden Ministerial de fecha 15 de abril de 1977, para atender la Enseñanza Universitaria a Distancia de todas aquellas personas residentes en su zona de influencia.

II.- Que el Ayuntamiento de La Rinconada, está interesado en promover la creación de un Aula del Centro Asociado de Sevilla dentro de su término municipal.

III.- Que el Alcalde del Ayuntamiento de La Rinconada ha dictado la Resolución Decreto 367/2018-SEC por el que se aprueba el convenio marco de creación del Aula Universitaria de la UNED en La Rinconada, se solicita a la Junta de Gobierno de la UNED la autorización para la creación del Aula y se aprueba un gasto de 11.000 € con cargo a presupuesto de 2018.

IV.- Que el Secretario General del Ayuntamiento de La Rinconada certifica que existe disponibilidad presupuestaria para realizar el pago correspondiente al primer semestre del curso académico 2018/2019 y que el Ayuntamiento de La



Rinconada incluirá anualmente en sus presupuestos la partida necesaria para hacer frente a los gastos del Aula Universitaria.

V.- Que el Patronato (o Junta Rectora, en su caso) del Centro Asociado, estimando la viabilidad de dicha petición, acordó en su reunión de 27 de julio de 2018 solicitar a la Junta de Gobierno de la UNED la preceptiva autorización para la creación de la citada Aula, lo que se acredita mediante certificación del Secretario del Patronato (o, en su caso, Junta Rectora) unida a este Convenio como Anexo Documental II.

VI.- Que la Junta de Gobierno de la UNED de (fecha) autorizó la creación de dicha Aula, según consta en el Anexo Documental III consistente en certificación del Secretario General de dicha Universidad.

En mérito de lo anteriormente expuesto ambas partes

ACUERDAN

Crear un Aula dependiente del Centro Asociado a la UNED de Sevilla, en la localidad de La Rinconada, de acuerdo a las siguientes

ESTIPULACIONES

1ª.- El Aula será parte integrante del Centro Asociado de la UNED en Sevilla, a cuya normativa legal, administrativa y académica deberá sujetarse en el desarrollo de sus actividades.

2ª.- El Aula se ubicará en los locales pertenecientes a La Hacienda Santa Cruz, sitos en la calle carretera estación de Ferrocarril, nº 2, que han sido autorizados por la UNED. Todo cambio de ubicación del Aula o cualquier actuación que se pretenda realizar en o dentro del inmueble, será previamente comunicada al Director del Centro Asociado para que, en caso de considerarse beneficiosa para las actividades del Aula, la someta a la aprobación del Patronato (o Junta Rectora) y del Vicerrectorado de Centros Asociados, sin cuyas autorizaciones no podrá realizarse. El uso de los locales por



la UNED será gratuito y con carácter indefinido. Dicha cesión gratuita de uso no podrá ser modificada ni revocada en ningún momento, ni siquiera a consecuencia de la denuncia del Convenio por el Ayuntamiento, mientras el Patronato (o Junta Rectora) decida continuar, con cargo al presupuesto del Centro Asociado, las actividades docentes en el Aula.

3ª.- El Aula tutorizará las enseñanzas del curso de Acceso Directo para Mayores de veinticinco años (CAD) a partir de la entrada en vigor del presente Convenio. Además de las enseñanzas del CAD, el Centro Asociado podrá organizar en el Aula aquellas actividades culturales no regladas que considere convenientes para los alumnos de la Comarca, de acuerdo con las directrices generales aprobadas por la Junta de Gobierno de la UNED.

4ª.- El Aula contará con el número adecuado de Profesores-Tutores que determine el Centro Asociado conforme a las directrices académico-docentes marcadas por los órganos colegiados de la UNED.

5ª.- El Aula contará con:

- Salas para las tutorías
- Biblioteca / Sala de lectura
- Videoconferencia
- Videoteca / Audioteca
- Aula informática

6ª.- El Patronato (o Junta Rectora) del Centro Asociado, consciente del importante servicio que se le exige, se compromete a cumplir con las obligaciones administrativas y docentes contraídas en el presente Convenio.

7ª.- Por su parte, el Ayuntamiento de La Rinconada, se hará cargo de la totalidad de los gastos que origine la apertura del Aula así como de los derivados de su mantenimiento. A efectos meramente enunciativos y no limitativos se citan los siguientes:

- Salarios del personal de administración y servicios.
- Compensación de Profesores-Tutores.
- Adquisición de material bibliográfico.
- Uso y mantenimiento del inmueble (agua, electricidad, limpieza del local, recogida de residuos sólidos, etc.).



- Mobiliario.
- Inmovilizado material (por ejemplo, fotocopiadora, videoconferencia, ordenadores, material de oficina, etc.).

8ª.- Con el fin de facilitar la gestión académica y administrativa podrá ser designado, un Coordinador de la mencionada Aula. Corresponde al Director del Centro Asociado la facultad de nombrar o remover al Coordinador.

9ª.- El Patronato del Centro Asociado incluirá en el Presupuesto anual los gastos del Aula así como la cantidad que el Ayuntamiento debe aportar al mismo.

10ª.- El Ayuntamiento se obliga a incluir anualmente en sus Presupuestos la partida necesaria para hacer frente a los gastos del Aula acordados en este Convenio. Los gastos del aula se estiman en 22.000 euros por curso académico.

11ª.- La aportación económica del Ayuntamiento al Presupuesto del Centro Asociado se hará efectiva por semestres anticipados. El incumplimiento de esta cláusula será motivo de resolución del presente Convenio sin necesidad de previa denuncia.

12ª.- La denuncia del Convenio podrá ser realizada por cualquiera de las partes, debiendo ser notificada expresa y fehacientemente con un plazo mínimo de doce meses de antelación. Consecuentemente, efectuada la denuncia, ambas partes seguirán obligadas a cumplir todos y cada uno de sus compromisos hasta la expiración de dicho plazo.

13º.- En tanto no se denuncie el Convenio, toda disconformidad en la partida presupuestaria de gastos del Aula supondrá la prórroga automática del último presupuesto aprobado.

14ª.- Forma parte inseparable de este Convenio el anexo Documental consistente en:

- I.- Certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento acreditando que el acuerdo del Pleno, solicitando al Centro Asociado la creación del Aula en la localidad, es firme en vía administrativa.



II.- Certificación expedida por el Secretario del Patronato (o Junta Rectora) acordando solicitar a la Junta de Gobierno de la UNED autorización para crear dicho Aula.

III.- Certificación expedida por el Secretario General de UNED autorizando la creación del citado Aula.

IV.- Certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento acreditando la aprobación de la partida presupuestaria de gastos del Aula para el curso académico 2018 - 2019.

15ª La duración del presente Convenio se establece en cuatro cursos académicos consecutivos.

Con base en los antecedentes expresados y sujeción a las estipulaciones pactadas, queda establecido el presente **CONVENIO DE CREACIÓN DE UN AULA EN EL AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA DEPENDIENTE DEL CENTRO ASOCIADO A LA UNED DE SEVILLA** el cual es firmado por cuadruplicado, en prueba de conformidad, por ambas partes en el lugar y fecha arriba indicados.

El Presidente de la Junta Rectora del Centro Asociado a la UNED.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada